



PROGRAMA OPORTUNIDADES CIRCULARES

Bases de la convocatoria
PUESTA EN MARCHA DE
PROYECTOS CIRCULARES

Programa Oportunidades Circulares

Componente 2: Puesta en marcha de proyectos circulares

Bases de la convocatoria 2022

1. Antecedentes

Desde el 2018, ANDE junto al Poder Ejecutivo, a través de Biovalor (proyecto liderado por MIEM junto a MGAP y MVOTMA -hoy MA- y ONUDI) vienen impulsando el programa Oportunidades Circulares. A lo largo del tiempo, el MIEM ha ido sumando iniciativas como PAGE, permitiendo ampliar el alcance y agrupando las iniciativas del programa bajo el nombre "Uruguay Circular". Estos programas han apuntado siempre a la articulación y la sinergia entre las distintas instituciones involucradas, sumando cada año a actores de distintos ámbitos. A partir de 2021, manteniendo el espíritu de articulación, se incorporó el Ministerio de Ambiente con el fin de seguir impulsando acciones en el marco de una economía circular.

La Economía Circular propone un cambio de paradigma, donde la economía lineal de extracción, consumo y descarte se transforma a un modelo regenerativo y restaurativo desde la fase del diseño de productos y servicios. Busca fomentar el desarrollo económico global de forma sostenible, impulsando objetivos estratégicos claves, como la generación de crecimiento económico, la creación de empleo y la reducción de los impactos ambientales.

Este año ANDE seguirá impulsando este tipo de iniciativas a través del Programa Oportunidades Circulares.

El objetivo general del programa en esta edición es promover la transición eficaz hacia una economía circular contribuyendo a la mejora de la productividad y rentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en base a modelos sostenibles, propuestas innovadoras de valor circular, fomentando procesos creadores de valor en cadenas nacionales.

Las presentes bases establecen las condiciones del componente: Puesta en marcha de proyectos circulares

2. Objetivo de la convocatoria para la puesta en marcha de proyectos circulares

El objetivo de la presente convocatoria es fomentar mejoras de productividad y competitividad **en las micro, pequeñas y medianas empresas** mediante el apoyo a la implementación y ejecución de proyectos que se enmarquen en algunas de las líneas de acción de la economía circular: regenerar, compartir, optimizar, recircular, desmaterializar e intercambiar materiales, insumos y recursos utilizados en la producción, contribuyendo a reducir el impacto ambiental.

3. ¿Qué se entiende por puesta en marcha de proyectos circulares?

Por puesta en marcha se entiende:

- La implementación de un proyecto circular dentro de la actividad actual de la empresa alineado con alguna de las líneas de acción de la Economía Circular.
- El desarrollo de un nuevo negocio basado en productos, servicios o procesos alineados con alguna de las líneas de acción de la Economía Circular (este nuevo negocio podrá ser a través de la generación de una nueva unidad/línea de negocios dentro de una empresa ya existente)
- El desarrollo de un prototipo circular, que es una versión reducida, pero funcional, de un nuevo o significativamente mejorado producto, servicio o proceso, cuyo desarrollo debe estar alineado con alguna de las estrategias de la Economía Circular.

Las líneas de acción de la Economía Circular son:

- **Regenerar:** uso de energías y materiales renovables, restablecer la salud de los ecosistemas, devolver recursos biológicos a la naturaleza
- **Compartir:** uso de bienes/activos, reutilización a lo largo de su vida útil técnica, prolongar vida útil por reparación, mantenimiento, diseño y mejora
- **Optimizar:** mejora de rendimiento y eficiencia de los productos, eliminar residuos de producción y cadena suministro, uso de macrodata (bigdata), automatización y sensores
- **Recircular:** componentes y materiales a través de la remanufactura y reciclaje, y la recirculación de materiales renovables mediante digestión anaerobia, compostaje, extracción y aprovechamiento de compuestos bioquímicos de residuos
- **Desmaterializar:** el uso de recursos para proveer utilidad de forma virtual
- **Intercambiar:** reemplazar materiales antiguos por materiales no renovables más avanzados o materiales reciclados no biodegradables, uso de nuevas tecnologías
- Otras acciones alineadas a los principios de economía circular

4. ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

Las postulaciones se dividirán en dos posibles categorías, según características del postulante o la postulante:

Categoría de Clasificación
<p>Categoría 1</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Personas emprendedoras: personas físicas, mayores de edad, que estén radicadas en el país y busquen desarrollar su emprendimiento en el territorio nacional. En caso de resultar aprobada la postulación realizada por una persona física, deberá crear una empresa previamente a la firma de contrato con ANDE. ● Mipymes en etapa inicial: personas jurídicas/micro, pequeñas y

medianas empresas con fines de lucro, con domicilio permanente en Uruguay, que estén al día con sus obligaciones fiscales, se encuentren libres de embargos y que tengan menos de 12 meses de iniciada su actividad.

- Redes conformadas por al menos dos personas físicas y/o jurídicas que cumplan con las condiciones anteriormente mencionadas

Categoría 2

- Mipymes: personas jurídicas/micro, pequeñas y medianas empresas con fines de lucro, con domicilio permanente en Uruguay, que estén al día con sus obligaciones fiscales, se encuentren libres de embargos y que tengan más de 12 meses de iniciada su actividad.
- Redes conformadas por al menos dos personas jurídicas que cumplan con las condiciones anteriormente mencionadas.

No podrán ser beneficiarios/as del programa las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores/as/ consultores/as de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

Asimismo, las personas emprendedoras - empresas que resulten beneficiarias no podrán estar ejecutando otro proyecto financiado por ANDE en forma simultánea.

Las postulaciones realizadas por una red deberán acreditar la conformación de tal red mediante la presentación de una "Carta intención", detallando el acuerdo establecido entre las distintas partes que la conforman. Deberá indicarse cuál será la participación de cada una de ellas en el proyecto y el aporte que cada una realizará al mismo. La carta deberá ser firmada por los representantes legales de cada una de las partes que integran la red.

Los proyectos tendrán la opción de contar con el apoyo de una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE) aprobada por ANDE. Las IPE tienen por objetivo brindar servicios y apoyos a personas emprendedoras, emprendimientos y empresas en las fases de ideación, formulación y seguimiento de proyectos (ver Anexo I). Podrá consultarse la [lista de IPE en la página web de ANDE](#). Los honorarios correspondientes a los servicios prestados por la IPE formarán parte del presupuesto total del proyecto.

Para los proyectos que resulten aprobados, la empresa o el emprendimiento deberá asumir el compromiso de participar en las diferentes actividades organizadas y convocadas por ANDE (encuentros de proyectos, talleres, promoción de instrumentos, capacitaciones, entre otras actividades).

Entidad Ejecutora

Al momento de la postulación, se deberá indicar una Entidad Ejecutora. Se entiende por Entidad Ejecutora a la persona jurídica/empresa que será responsable ante ANDE por el desarrollo e implementación del proyecto.

En caso de que la postulación sea realizada por una única empresa, ésta será la Entidad Ejecutora del proyecto.

En caso de que la postulación sea realizada por una única persona física, la empresa creada por la persona física para la firma del contrato será la Entidad Ejecutora del proyecto.

En caso de que el proyecto sea propuesto por una red, la postulación debe ser realizada en conjunto por todas las partes. Todas las partes participantes compartirán la responsabilidad frente a ANDE. Sin perjuicio de ello, deberá designarse a una de ellas como Entidad Ejecutora del proyecto.

Otras instituciones

En forma opcional, se valorará que el proyecto cuente con el apoyo de **organismos e instituciones** públicas o privadas, nacionales e internacionales, con experiencia en la temática central de la propuesta y con capacidades técnicas adecuadas para apoyar el desarrollo y/o ejecución de parte de las actividades planteadas. No se considera como institución experta a las IPEs que participen del proceso.

5. ¿Cuál es el apoyo que brindará el programa?

Se cofinanciará en forma no reembolsable propuestas que impliquen la puesta en marcha de proyectos circulares, con un porcentaje de cofinanciamiento y monto máximo a otorgar por proyecto según la categoría de la postulación.

Montos máximos a otorgar por proyecto y % de cofinanciamiento:

Categoría de Clasificación	Monto máximo de apoyo por proyecto	% máximo de cofinanciamiento del proyecto
Categoría 1	UYU 900.000	80%
Categoría 2	UYU 1.900.000	80%

Los aportes mínimos requeridos a los postulantes como contrapartida no podrán provenir en ningún caso de organismos y/o fondos estatales y/o paraestatales. De los aportes requeridos como contrapartida, como mínimo el 50% deberá ser aportado en dinero, pudiendo reconocerse el restante porcentaje como aporte en especie. Se entiende por aporte en especie únicamente las horas de recursos humanos destinadas al proyecto.

Se permitirá la recepción de aportes adicionales al proyecto, provenientes de otras instituciones participantes, pero en ningún caso éstos se considerarán integrando el monto total del proyecto postulado.

6. ¿Qué gastos se pueden financiar con los fondos de la presente convocatoria?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de puesta en marcha de proyectos circulares, y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Maquinaria, equipos y adecuación de instalaciones (*)
- Puesta en operación del proyecto
- Desarrollo y aplicación de base tecnológica (desarrollo de softwares, desarrollo de nuevos procesos basados en la incorporación de nuevas tecnologías, etc.)
- Insumos para la realización de pruebas piloto y el diseño y construcción de prototipos
- Desarrollo de pruebas de concepto y/o laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error.
- Actividades de Investigación y desarrollo aplicado (no básico) necesarias para el desarrollo del proyecto
- Estudios de mercado y estrategias de promoción y de comercialización
- Asistencia técnica especializada y consultorías.
- Capacitaciones y visitas o misiones tecnológicas que permitan el desarrollo de capacidades nacionales
- Certificaciones
- Honorario de la IPE (en caso de corresponder) (**)
- Imprevistos (***)

(*) Aclaración: se podrá financiar hasta un máximo del 80% del monto total del proyecto en el rubro

maquinaria, equipamiento y adecuación de instalaciones. El porcentaje final a financiar bajo este rubro en cada proyecto podrá ser ajustado por el Comité Evaluador del proyecto.

(**) Aclaración: En caso de resultar aprobado un proyecto avalado por una IPE, el monto a retribuir a la IPE formará parte del presupuesto total del proyecto. El monto máximo destinable a la IPE será del 10% del monto total del proyecto.

(***) Aclaración: Se podrán reconocer costos asociados a contingencias del proyecto, por un monto máximo de 5% del monto total del proyecto. Su ejecución requerirá de la autorización previa por parte de ANDE.

7. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles, vehículos¹ o terrenos.
- Obras civiles y de construcción no vinculadas en forma directa al proyecto.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier persona participante del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto cuando represente un costo para el beneficiario del proyecto.
- Gastos operativos de las entidades participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE².

¹ Excepcionalmente, podrá considerarse la adquisición de vehículos en caso de que sea un componente indispensable del proyecto, y siempre y cuando se justifique debidamente que sea una actividad imprescindible para el éxito del proyecto. Se sugiere consultar con el equipo técnico de ANDE en forma previa a la postulación.

² <https://www.ande.org.uy/espacio-beneficiarios#reglamento-de-compras-y-servicios-para-proyectos-de-ande>

8. ¿Cuál es el proceso de la convocatoria?

Postulación

La convocatoria permanecerá abierta desde el 7 de junio de 2022 hasta el 22 de julio de 2022 a las 14:00 hs.

La postulación deberá realizarse a través del sistema de postulación de ANDE: <https://portal.ande.org.uy/>.

Para realizar la postulación web es necesario completar el formulario de postulación que contiene los siguientes ítems:

- Breve caracterización del sector o la actividad al que pertenecen la o las empresas participantes, descripción de las principales estrategias que ha seguido el sector, e identificación de los desafíos que enfrenta para su crecimiento.
- Identificación de problemas u oportunidades a abordar a través del proyecto y los resultados/productos esperados, tanto para los postulantes como para el sector si corresponde
- En caso de ser un proyecto de prototipado o puesta en marcha de una nueva línea de negocio: Identificación de la propuesta técnica y metodología, describiendo el grado de novedad y valor agregado para los postulantes y para el país.
- Antecedentes de las entidades participantes (postulante, otras instituciones participantes, entidades expertas), sus capacidades y experiencia que avalan la pertinencia de su participación en el proyecto.
- Objetivos y plan de trabajo detallando las actividades necesarias para la ejecución del proyecto, el presupuesto previsto y el cronograma de ejecución.
- Descripción del impacto económico y ambiental que se espera obtener por el desarrollo del proyecto (ej.: incremento de ventas, exportaciones, empleo, disminución de emisiones, desechos, etc.).
- Estrategia de generación de valor, incluyendo una proyección de ingresos, costos y potencial generación de empleo esperada.

En el caso de postular con el apoyo de una IPE, la postulación web deberá contar con una nota firmada por un/a representante de la IPE, donde se detalle el apoyo a la postulación.

Al momento de la postulación, para el caso de empresas, se deberán presentar los comprobantes de estar al día con las obligaciones tributarias correspondientes a la Entidad Ejecutora (BPS-DGI).

Evaluación

Etapa 1: Elegibilidad

El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con el o la postulante otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado. Una vez realizada la comunicación antes mencionada, el o la postulante que no presente la información requerida y/o no realice las aclaraciones pertinentes en los plazos estipulados, será automáticamente eliminado o eliminada del proceso de evaluación.

Los proyectos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Etapa 2: Evaluación Técnica

Se llevará adelante un análisis técnico de las propuestas presentadas, en base a los siguientes criterios:

a. Grado de circularidad de la propuesta:

Se valorará el grado en que la propuesta contribuya a preservar y mejorar el capital natural, a optimizar el uso de recursos, y a minimizar externalidades ambientales negativas derivadas de los procesos productivos, de acuerdo con los lineamientos de la economía circular explicitados en las presentes bases.

b. Validación técnica de la propuesta:

Se valorará que el proyecto muestre una propuesta técnica que justifique las probabilidades de éxito en su ejecución³, se cuente con la información y los acuerdos necesarios entre las empresas participantes para su implementación y que la solución técnica propuesta sea coherente con los resultados esperados del proyecto.

c. Factibilidad económica de la propuesta:

Se valorará que el proyecto presente beneficios económicos esperados por nuevos ingresos o ahorros de costos en los procesos productivos que sean sostenibles en el corto o mediano plazo.

d. Valor estratégico de la propuesta:

Se valorará la contribución de la propuesta al dinamismo de la actividad, mediante la identificación de nuevas oportunidades de negocio, a la creación de nuevos servicios y/o a la difusión de nuevas tecnologías, valorándose especialmente la capacidad de actuar como multiplicador de experiencias circulares.

³ La validación técnica se refiere a verificación de factibilidad de la propuesta a implementar a nivel nacional o internacional.

Adicionalmente, se valorará tanto el impacto ambiental como social del proyecto, considerándose su contribución a la solución de desafíos ambientales y sociales, como ser la consideración de poblaciones vulnerables.

e. Proyectos presentados por red de actores:

Se valorará que el proyecto sea propuesto por un conjunto de personas físicas y/o empresas, que proponga la colaboración entre diferentes empresas y actores para alcanzar un resultado y/o que provea una solución a una problemática para un conjunto de empresas, valorándose especialmente la participación de MIPYMES.

f. Alcance territorial del proyecto:

Se valorará que el proyecto se desarrolle en el interior del país y/o que logre llegar a distintos departamentos con el alcance de sus actividades.

g. Potencial de generación de empleo:

Se valorará que el proyecto tenga potencial de generación de empleo en su desarrollo.

h. Perspectiva de género:

Se valorará que el proyecto sea llevado a cabo por emprendimientos o empresas lideradas por mujeres.

i. Antecedentes y capacidades del equipo postulante:

Se valorará que el equipo de trabajo esté compuesto por un grupo multidisciplinario con la experiencia y conocimiento necesario para implementar esta idea, o que tenga la capacidad para generarlo en el tiempo requerido por el proyecto.

La evaluación técnica será realizada por un Comité Técnico de Evaluación, conformado por técnicos/as de ANDE y/o evaluadores externos con conocimiento experto en la temática de los proyectos. El Comité podrá eventualmente solicitar información ampliatoria, aclaratoria y/o la realización de entrevistas con las entidades que presenten las propuestas.

Como resultado del proceso de evaluación, el Comité Técnico realizará un Informe de Evaluación sobre los proyectos, conteniendo un orden de prelación, y una recomendación de los proyectos a seleccionar para ser apoyados en el marco de la convocatoria.

Aprobación

En base a las recomendaciones contenidas en el Informe de Evaluación del Comité Técnico, el Directorio de ANDE adoptará resolución definitiva sobre el otorgamiento o no del apoyo al proyecto postulado en la presente convocatoria.

Implementación

Para la implementación de los proyectos seleccionados, se firmará un convenio entre ANDE y la parte beneficiaria para establecer las condiciones en que será otorgado el apoyo y en que serán ejecutados los fondos otorgados. El plazo para firmar dicho convenio no podrá superar los 90 días desde la fecha de resolución de Directorio de ANDE.⁴

Para la firma del contrato se solicitará, además de la documentación referente a la empresa, el certificado que acredite encontrarse libre de embargos, según lo que ANDE indicará.

Los proyectos de la Categoría 1 podrán tener una duración máxima de hasta 12 meses para su implementación.

Los proyectos de la Categoría 2 podrán tener una duración máxima de hasta 18 meses para su implementación.

Dentro de ese período deberán ejecutarse todas las actividades previstas en el proyecto presentado. Todos los proyectos deberán comenzar sus actividades en el mes de diciembre de 2022.

ANDE realizará desembolsos en forma cuatrimestral de acuerdo con siguiente cronograma:

Cronograma de Desembolsos		
1er. desembolso	Al inicio de la ejecución	40%
2do. desembolso	A los cuatro meses de ejecución (previa acreditación de gastos)	25%
3er. desembolso	A los ocho meses de ejecución (previa acreditación de gastos)	25%
4to. desembolso: reembolso	Al cierre del proyecto (previa rendición final de gastos)	10%

Al inicio del proyecto, ANDE realizará un desembolso inicial como anticipo del 40% del monto del aporte a otorgar, dentro de los 20 días de inicio de la ejecución.

⁴ En caso de existir razones de fuerza mayor que no permitan cumplir con este plazo, se evaluará por parte de ANDE la posibilidad de que dicho plazo sea extendido.

ANDE realizará los siguientes desembolsos del monto del aporte en forma cuatrimestral, de acuerdo con el cumplimiento de metas intermedias relacionadas a la ejecución de actividades estipuladas en el proyecto, la aprobación de los informes de avance y rendición de gastos por parte de ANDE y la acreditación del uso de al menos el 80% del monto desembolsado anteriormente por ANDE. El conjunto de hitos será acordado previo al inicio de la ejecución de los proyectos. La Entidad Ejecutora del proyecto informará a ANDE el cumplimiento de las metas pactadas, de acuerdo con el cronograma de actividades incluido en el proyecto. Toda demora en el proceso de ejecución deberá ser comunicada a la ANDE con antelación al vencimiento previsto. La Entidad Ejecutora deberá aportar toda la información y documentación necesaria para respaldar el nivel de cumplimiento de los hitos.

El último desembolso del 10% se realizará al cierre del proyecto, previa aprobación del informe final y rendición de gastos por parte de ANDE.

La Entidad Ejecutora deberá entregar a la ANDE, con una frecuencia cuatrimestral, un informe de seguimiento del proyecto detallando el grado de avance alcanzado y una rendición de gastos, en los formatos previstos por ANDE. Llegada la segunda rendición del proyecto y previo al tercer desembolso, la relación de gastos atribuibles a ANDE y gastos de contraparte rendidos deberá mantener la relación de cofinanciación determinada por las presentes Bases sobre el monto total del proyecto.⁵

ANDE realizará un monitoreo de los procesos y actividades reservándose el derecho de solicitar información adicional cuando lo entienda necesario y las entidades participantes deberán permitirles el acceso o quien éstas designen, a la información requerida para el monitoreo y evaluación del proyecto y/o programa.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el convenio por parte de la Entidad Ejecutora, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

9. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE se reserva el derecho de desistir de la convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de quien participa a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

10. Modificaciones

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de

⁵ Sobre el cumplimiento de la cofinanciación en la segunda rendición. En caso de existir razones justificadas por el proyecto que no permitan el cumplimiento de esta cláusula, se evaluará por parte de ANDE la excepción de la misma.

propuestas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por quienes postulan. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la convocatoria.

11. Reglamento Operativo del Programa de Oportunidades Circulares –componente 2

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa de Oportunidades Circulares, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

12. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todas las personas o empresas que presenten una propuesta conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

13. Consultas y aclaraciones

Quienes postulan podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las consultas deberán realizarse por escrito a oportunidadescirculares@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

14. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, los Centros Pymes y demás instituciones participantes del Programa de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. En tal sentido, los postulantes conocen y aceptan que, puntualmente, en el marco del control administrativo ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.602, los datos de los postulantes podrán ser transferidos a éste cuando así se solicite, en la medida que se cumplan las finalidades antes expuestas.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con

el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

15. Autorización

Quienes presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

16. Fondo para el Desarrollo ANDE

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19.337 y su reglamentación.

ANEXO I - Rol de la Institución Patrocinadora Emprendimientos (IPE)

El proyecto tendrá la opción de contar con el apoyo de una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE) aprobada por ANDE. Las IPEs tienen por objetivo brindar servicios y apoyos a la Entidad Ejecutora en las fases de ideación, formulación y seguimiento de proyectos

La IPE que avala el proyecto será un aliado de ANDE que deberá cumplir las siguientes actividades:

- Ser el nexo entre ANDE y los/as postulantes, despejando dudas, consultas, fortaleciendo la propuesta y alcance del proyecto y/o emprendimiento.
- Ayuda en la formulación de Proyectos: la IPE trabajará en conjunto con los/as postulantes en la etapa de formulación de proyectos.
- Firma de contratos de los proyectos: la IPE deberá asesorar al/ a la postulante para obtener los documentos requeridos para la firma del contrato.
- Seguimiento de los proyectos aprobados: mediante staff, tutores, mentores y/o consultores, la IPE deberá apoyar al beneficiario para el cumplimiento del plan de trabajo, detectando desviaciones y acciones correctivas en la ejecución, facilitando herramientas para el crecimiento del proyecto, buscar oportunidades de mejora, facilitar el acceso a redes de contactos, entre otras actividades que tengan como fin lograr una mejor ejecución del proyecto. A su vez, la IPE deberá apoyar en la realización de los diversos informes a presentar a ANDE.

Para ver el listado de Instituciones Patrocinadoras Emprendimientos IPEs ANDE ingresar a la página web de ANDE (www.ande.org.uy).

Los honorarios correspondientes a los servicios prestados por la IPE formarán parte del presupuesto total del proyecto.

El monto máximo destinable a la IPE será del 10% del monto total del proyecto.